GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ACTA DE SUSPENSIÓN N. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 476 DE 2024

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL
NIT: 901901877-7

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 169 DE 2024)

VALOR CONTRATO	**MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 1.608.855.628,8)**
PLAZO PACTADO	SEIS (6) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN	**31 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE INICIO	**31 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN	**30 DE JUNIO DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN N. 1	**03 DE ENERO DE 2025**

En Arauca, a los tres (03) días del mes de enero de 2025, se reunieron: El Licenciado **ARIEL PEDRAZA PINZON**, en su condición de Secretario de Educación Departamental, quien ejerce las funciones de Supervisor según lo dispuesto en el contrato No. 476 de 2024 y, por otra parte, **YEINS JANNER GOMEZ JAIMES** representante de la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL**, según contrato de interventoría No. 476 de 2024, con el fin de suscribir la presente Acta de suspensión N. 1 al contrato en mención, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que, el 31 de diciembre de 2024, fue suscrita Acta de Inicio del contrato de interventoría No. 476 de 2024, cuyo objeto corresponde a la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS,**

Scanned with CamScanner

ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 169 DE 2024), dando inicio a sus actividades de vigilancia, control y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 414 de 2024, cuyo objeto corresponde a: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024).**

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución N° 3628 de 2024, por medio de la cual se establece el calendario escolar y académico para el año lectivo 2025, se estipula el inicio del ciclo semestral lectivo el día 20 de enero de 2024, por lo que el inicio del programa de alimentación escolar contemplado en el contrato de prestación de servicios N. 414 de 2024 y la correspondiente ejecución de las actividades de la fase de alistamiento estriban en la fecha precitada.

TERCERO: Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario suspender la ejecución del contrato de interventoría N° 476 de 2024, suscrito entre la Gobernación de Arauca y la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, hasta la fase inicial de alistamiento del programa de alimentación escolar prevista por el contratista operador del contrato de prestación de servicios N° 414 de 2024, objeto de su vigilancia, verificación y seguimiento, es decir, por diez *(10) días, comprendidos a partir del tres* (03) *de enero de 2025, debiendo reiniciarse* el día trece (13) de enero de 2025.

CUARTO: Que, para efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la suspensión no se contabilizará. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de suscribir la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constitutiva; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión, o por cualquier otro concepto, teniendo en cuenta que esta suspensión obligatoria, era de conocimiento previo desde el momento de la elaboración y presentación de los términos y condiciones dadas las particularidades del Programa de Alimentación

Scanned with CamScanner

Escolar PAE, supeditado al **CALENDARIO ESCOLAR Y ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**- Resolución 3628 de 2024 y a sus labores de verificación y seguimiento a las actividades de alistamiento de la *operación del Programa de Alimentación Escolar*, realizado por el contratista operador.

Para constancia se firma en Arauca, por quienes en ella intervinieron,

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental
Supervisor

YEINS JANNER GOMEZ JAIMES
R/L UNION TEMPORAL
INTERVENTORIA NUTRICION
INTEGRAL
Cto. No. 476 de 2024

Proyectó: Daniel Alexander Chavez - Profesional equipo PAE

Scanned with CamScanner

ACTA DE REINICIO N. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 476 DE 2024

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL
NIT: 901901877-7

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 169 DE 2024)

VALOR CONTRATO	**MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 1.608.855.628,8)**
PLAZO PACTADO	SEIS (6) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN	**31 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE INICIO	**31 DE DICIEMBRE DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN	**10 DE JULIO DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN N. 1	**03 DE ENERO DE 2025**
FECHA DE REINICIO N. 1	**13 DE ENERO DE 2025**

En Arauca, a los trece (13) días del mes de enero de 2025, se reunieron: El Licenciado **ARIEL PEDRAZA PINZÓN**, en su condición de Secretario de Educación Departamental, quien ejerce las funciones de Supervisor según lo dispuesto en el contrato No. 476 de 2024 y, por otra parte, **YEINS JANNER GOMEZ JAIMES** representante de la **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL**, según contrato de interventoría No. 476 de 2024, con el fin de suscribir la presente Acta de reinicio al contrato en mención, con fundamento en las *siguientes consideraciones:*

PRIMERO: Que, el 31 de diciembre de 2024, fue suscrita Acta de Inicio del contrato de interventoría No. 476 de 2024, cuyo objeto corresponde a la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS,**

ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE *VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS - ORDENANZA No. 169 DE 2024*), dando inicio a sus actividades de vigilancia, control y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 414 de 2024, cuyo objeto corresponde a: **FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024).**

SEGUNDO: Que, el día tres (03) de enero de 2025 se suscribió acta de suspensión del contrato de interventoría N° 476 de 2024, entre la Gobernación de Arauca y la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA NUTRICION INTEGRAL, por diez (10) días, mientras se inicia la práctica de las actividades de la fase de alistamiento y ejecución del programa de alimentación escolar por parte del operador del contrato de prestación de servicios N° 414 de 2024, objeto de su vigilancia, verificación y *seguimiento*,

TERCERO: Que, con fundamento en lo anterior, se programó reiniciar el día trece (13) de enero de 2025 con el inicio de la socialización y alistamiento del contrato de prestación de servicios N° 414 de 2024, que contempla la prestación del servicio del programa de alimentación escolar, por consiguiente, se dan por superados los factores que motivaron la suspensión No. 01, y se estima conveniente que se reinicie la ejecución del contrato de interventoría N° 476 de 2024 a partir de la fecha, por lo cual la administración departamental procede a la suscripción de la presente Acta de Reinicio N. 1.

CUARTO: Que, para efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la suspensión no se contabilizará. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de suscribir la suspensión del contrato, a *reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante* y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constitutiva; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión, o por cualquier otro concepto, teniendo en cuenta que esta suspensión obligatoria, era de conocimiento previo desde el momento de la elaboración y presentación de los términos y condiciones dadas las particularidades del Programa de Alimentación

Escolar PAE, supeditado al **CALENDARIO ESCOLAR Y ACADEMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**- Resolución 3628 de 2024 y a sus labores de verificación y seguimiento a las actividades de alistamiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar, realizado por el contratista operador.

Para constancia se firma en Arauca, por quienes en ella intervinieron,

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental
Supervisor

YEINS JANNER GOMEZ JAIMES
R/L UNION TEMPORAL
INTERVENTORIA NUTRICION
INTEGRAL
Cto. No. 476 de 2024

Proyectó: Daniel Alexander Chavez - Profesional equipo PAE